

Dependencia: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Fecha: 27/2/2026

ACTO ADMINISTRATIVO
DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	\$40,000,000.00	Valor a Pagar:	\$4,000,000.00
Número:	PS-ICT-043-2026	Fec. Suscripción:	Ene 30 2026
N° CDP:	1	Fecha:	Ene 2 2026
N° RP:	68	Fecha:	Ene 30 2026
Rubro Presupuestal:	Honorarios	Período a pagar:	Ene 30 2026 - Feb 27 2026
Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI
Suspensión No.:		En tiempo:	
Prorroga No.:		En tiempo:	

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios profesionales como administrador de empresas para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.

FORMA DE PAGO:

En DIEZ (10) CUOTAS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE \$4.000.000 CADA UNA. Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. PARAGRAFO: El Contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viajes y tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por el Director de ICULTUR.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ						
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.	Número:	73159933-6	DV.
Dirección:	PIE DE LA POPA CALLE 29 D						
Número de Teléfono:	3155516144	FAX:		CEL:	3155516144		
Clase y número de cuenta:	Corriente:	Ahorros:	X	Número:	.	Banco:	N.A.
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	X	Persona Jurídica:		Regimen:	
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:			
		He verificado de esta información frente al RUT:					SI:
						NO:	

INFORME DEL SUPERVISOR
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente:	SI:	X	NO:		# de folios:	
El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	SI		Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI	Fecha:	Feb 27 2026

Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: CUMPLI CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN MI CONTRATO

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:		Aportes a Salud		Aportes a Pensión	
Valor pagado	\$331,200.00	Periodo	FEBRERO	Valor pagado	\$423,900.00
Comprobante de pago Número:			9499184140	Comprobante de pago Número:	9499184140
Fecha de pago:			Feb 11 2026	Fecha de pago:	Feb 11 2026
Aportes a ARL		NOTA:			
Valor pagado	\$13,900.00	Periodo	FEBRERO		
Comprobante de pago Número:			9499184140		
Fecha de pago:			Feb 11 2026		
Persona Jurídica:		Anexa Certificación del Revisor Fiscal:			
				SI:	NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

 Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI
FIRMA CONTRATISTA: ABE1D9D8-1402-4735-AC81-BFA78228445F

NOMBRE CONTRATISTA: ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ

C.C.: 73159933-6

FIRMA SUPERVISOR 9EFD7C38-1287-4AC1-BEBD-A00B0F07A44E

NOMBRE SUPERVISOR: IRINA DE GUZMAN HERRERA

CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO




FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Feb 27 2026

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ene 30 2026 - Feb 27 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ

Identificación: 73159933-6

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: PS-ICT-043-2026	Fec. Suscripción: Ene 30 2026	Fecha de iniciación: Ene 30 2026
	Duración:	Meses: 10	Días: 0

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios profesionales como administrador de empresas para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Asesorar a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR observando bajo estricta responsabilidad y criterio profesional la correcta aplicación de los procesos administrativos

brinde asesoría técnica a la Dirección Administrativa y Financiera en la aplicación de los procesos administrativos, garantizando su desarrollo conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales, Revise y analice documentos, actos administrativos, procedimientos y demás actuaciones administrativas que se tramiten en la dependencia, emitiendo las recomendaciones que resulten pertinentes.

Asesorar y apoyar en la verificación de las operaciones registradas

Apoye en la validación de los soportes que respaldan las operaciones administrativas y financieras, garantizando que cumplan con los requisitos legales y administrativos, Identifique posibles inconsistencias o novedades en los registros administrativos, contables o financieros y formule las recomendaciones correspondientes para su ajuste o corrección.

Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el manejo del sistema archivístico y documental así como en el desarrollo de acciones de regulación y planificación de toda la actividad archivística mediante sistemas de gestión documental;

Apoye a la Dirección Administrativa y Financiera en la organización, clasificación y manejo de los archivos de gestión de la dependencia, conforme a las normas vigentes de gestión documental, así como también con la organización y control de los documentos físicos y digitales, garantizando su adecuada conservación, consulta y disponibilidad.

Apoyar en la organización de todos los distintos eventos coordinados por ICULTUR

Colabore en la organización y coordinación de las actividades necesarias para la realización de los eventos programados por la entidad.

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

F890EFC6-32B8-4BD7-A7FE-2C218C4122E9

9EFD7C38-1287-4AC1-BEBD-A00B0F07A44E

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ
C. C. : 73159933-6



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: IRINA DE GUZMAN HERRERA
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73159933		MARTELO FERNANDEZ ROBERTO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PIE DE LA POPA CL 29D # 22-81	CARTAGENA-BOLIVAR	6662813	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	54350673	9499184140	I	2026/03/09	2026/02/11	BANCO DAVIVIENDA	0	\$769,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte							
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,649,095	\$423,900			\$2,649,095	\$331,200					\$0	\$0			\$2,649,095	\$13,900			\$0	\$0					
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,649,095	\$423,900			\$2,649,095	\$331,200					\$0	\$0			\$2,649,095	\$13,900			\$0	\$0					
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$2,649,095	\$423,900			\$2,649,095	\$331,200					\$0	\$0			\$2,649,095	\$13,900			\$0	\$0					
1	CC 73159933	MARTELO ROBERTO	230301	30	\$2,649,095	\$423,900	EPS002	30	\$2,649,095	\$331,200		0		\$0	\$0	14-23	30	\$2,649,095	\$13,900	0		\$0	\$0						
Total Afiliados (1)					\$2,649,095	\$423,900			\$2,649,095	\$331,200					\$0	\$0			\$2,649,095	\$13,900			\$0	\$0					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73159933		MARTELO FERNANDEZ ROBERTO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PIE DE LA POPA CL 29D # 22-81	CARTAGENA-BOLIVAR	6662813	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-02	2026-02	54350673	9499184140	I	2026/03/09	2026/02/11	BANCO DAVIVIENDA	0	\$769,000	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$423,900	\$0	\$0	\$423,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$423,900	\$0	\$0	\$423,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,900	\$0	\$0	\$13,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,900	\$0	\$0	\$13,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$331,200	\$0	\$0	\$331,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$331,200	\$0	\$0	\$331,200	
TOTAL				1	\$769,000	\$0	\$0	\$769,000	

CLAUSULADO DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40,000,000.00)

Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestación de Servicios profesionales como administrador de empresas para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga para con el **ICULTUR** a realizar las siguientes actividades: a) Asesorar a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR observando bajo estricta responsabilidad y criterio profesional la correcta aplicación de los procesos administrativos; b) Asesorar y apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera del instituto en la implementación del sistema administrativo más conveniente; c) Asesorar y apoyar en la definición y establecimiento de un procedimiento óptimo de registro de operaciones efectuadas para el ICULTUR; d) Asesorar y apoyar en la verificación de las operaciones registradas; e) Asesorar y Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el cumplimiento de las obligaciones administrativas del Instituto; f) Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el manejo del sistema archivístico y documental así como en el desarrollo de acciones de regulación y planificación de toda la actividad archivística mediante sistemas de gestión documental; g) Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en la verificación de la aplicación y el funcionamiento de los sistemas de gestión documental, y de archivo en las distintas áreas y direcciones del Instituto de Cultura y turismo de bolívar. h) Apoyar en la organización de todos los distintos eventos coordinados por ICULTUR; i) Cumplir con las demás actividades que le sean encomendadas por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato.; e) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al ICULTUR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que el ICULTUR reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40,000,000.00)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **ICULTUR** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: En DIEZ (10) CUOTAS MENSUALES por valor cada una de \$4.000.000. Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contrato se ejecutó a satisfacción. Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de **ICULTUR**, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El Contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viajes y tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por el Director de **ICULTUR**. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será DIEZ (10) MESES SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE ICULTUR:** El **ICULTUR** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA**

SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: El ICULTUR no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES:** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el ICULTUR. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte de ICULTUR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de ICULTUR al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías, señalando que: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Teniendo en cuenta el tipo de contrato (intuitu personae) su forma de pago (mes vencido, previo informe) y la naturaleza jurídica del contratista (persona natural), considera el ICULTUR que no es necesario exigir garantías. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a ICULTUR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el ICULTUR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ICULTUR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ICULTUR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el ICULTUR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN:** El artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ejercerá la supervisión y coordinación de la ejecución y desarrollo del presente Contrato y tendrá las siguientes obligaciones: 1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este Contrato impone a las partes avisando oportunamente y por escrito al ICULTUR, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del Contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes. 2) Solicitar al CONTRATISTA la información y documentación que considere necesaria, en relación con la ejecución del Contrato. 3) Verificar que EL CONTRATISTA garantice la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad y clase correspondiente. 5) Presentar por escrito al CONTRATISTA las observaciones y recomendaciones que estime oportunas

y procedentes, para mejor cumplimiento del servicio debiendo igualmente impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso. 6) Presentar al ICULTUR informes periódicos cuando así se requiera, sobre el desarrollo del contrato, incluyendo en ellos sus logros, dificultades y correctivos necesarios **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICULTUR le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el ICULTUR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible el ICULTUR podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer el ICULTUR están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con **Certificado de Disponibilidad No. 1** de 2026, el cual se anexa y forma parte integral del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente por parte de ICULTUR.

**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:**

ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ identificado con **Cédula Ciudadanía 73159933** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR
Tipo y Número de Documento	NIT 900673958
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/02/04
Estado de Afiliación	Activo
Tipo de Vinculación	Independiente
Fecha de Inicio del Contrato	2026/01/30
Fecha Fin del Contrato	2026/11/28
Código Actividad Económica Principal	1823001
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2026/11/28

Esta certificación se expide a los 2026/02/3.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

NIT. 900 673 958-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

1

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0031	Honorarios	RECURSOS PROPIOS	241,500,000.00
Atributos:	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTOS: 3301095 - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000044042 -		
Total disponibilidad:			241,500,000.00
Objeto	Gastos asociados a Honorarios en la vigencia 2026		
Valor	DOSIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN

Se expide en: Turbaco a los Dos días (2) del mes Enero de 2026

VANEZA DAGUER TAMAYO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se expide este certificado a solicitud de :

VANEZA DAGUER TAMAYO

DIRECTOR GENERAL



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE
BOLIVAR**
NIT. 900 673 958-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

VIGENCIA:

Treinta días (30) del mes Enero de 2026

Beneficiario: ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ

CC o Nit: 73159933-6

Disponibilidad No. 1

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008-0031	RECURSOS PROPIOS	Honorarios	40,000,000.00
Atributos:	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTOS: 3301095 - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000044042 -		
Total registro			40,000,000.00

DESCRIPCIÓN

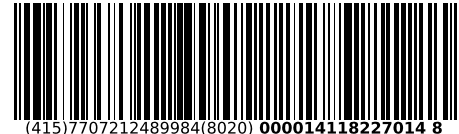
Prestación de servicios Profesionales No. PS-ICT-043-2026 de 2026. Objeto: Prestación de Servicios profesionales como administrador de empresas para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.

IRINA DE GUZMAN HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141182270148



(415)7707212489984(8020) 000014118227014 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 3 1 5 9 9 3 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 3 1 5 9 9 3 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

MARTELO

32. Segundo apellido

FERNANDEZ

33. Primer nombre

ROBERTO

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR PIE DE LA POPA CL 29 D 22 81 P 2 AP 4

42. Correo electrónico

ramf0712@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 0 1 0 0 0 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3, 0 2, 0 6

Actividad secundaria

48. Código

0 0 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0, 0 1, 0 1

Otras actividades

50. Código

0 0 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS



CERTIFICATION

**CARTAGENA DE
INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quien interese**

05/03/2026

Banco Davivienda S.A. (Bank) certifies that **Mr. ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ** with ID Number **73159933**,

Holds in the Bank:

SAVINGS ACCOUNT

Number

0550057100062561

Opening Date

13/02/2013

Sincerely,

BANCO DAVIVIENDA



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-03-06 08:02:45



Recibo Oficial: **260300677040**
Contribuyente: 73159933 - ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ
Fecha de Pago: 05 Mar 2026
Entidad Recaudadora: 77 - Pse Gou
Renta: 1047 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion: \$ 4.000.000
Valor Base Contrato: \$ 40.000.000

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	\$ 80.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Cultura	\$ 80.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Desarrollo	\$ 80.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?)	\$ 21.000	Pagado
	Total	\$ 261.000	Pagado

FIN DEL CERTIFICADO
